



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

EL SUSCRITO ASESOR JURIDICO DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO No.086/2020

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SS., DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN EL PROVEIDO NO. 0085-2020 MD-DIMAR DE FECHA 05 DE MARZO DE 2020, PROFERIDO POR EL SEÑOR CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA No. 15022017-050, ADELANTADA POR LA VIOLACION A NORMAS DE LA MARINA MERCANTE CONTRA EL SEÑOR REYNALDI BLANQUICETT JULIO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 9.290.902 DE CARTAGENA, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y/O ARMADOR DE LA MOTONAVE “**NO SUFRAS**” CON PATENTE DE NAVEGACION NO. 114201230.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRASCRIBE ACAPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO. **PRIMERO: DECLARAR** RESPONSABLE AL SEÑOR REYNALDI BLANQUICETT JULIO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.290.902 DE CARTAGENA, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y/O ARMADOR DE LA MOTONAVE “NO SUFRAS” CON NUMERO DE PATENTE DE NAVEGACIÓN NO. 114201230, POR INCURRIR EN LA INFRACCIÓN CONTEMPLADA EN LOS CÓDIGOS 034 Y 040 DEL ARTÍCULO 7.1.1.1.2.1 DEL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO NO. 7 REFERENTE A “*NAVEGAR SIN LA MATRÍCULA Y/O LOS CERTIFICADOS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE Y VIGENTE Y NAVEGAR SIN PORTAR EL CERTIFICADO DE IDONEIDAD O LA LICENCIA DE NAVEGACIÓN DEL CAPITÁN Y DE LA TOTALIDAD DE LA TRIPULACIÓN*” EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO NO. 7, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **SEGUNDO:** IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN AL SEÑOR REYNALDI BLANQUICETT JULIO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.290.902 DE CARTAGENA, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y/O ARMADOR DE LA MOTONAVE “NO SUFRAS” CON NÚMERO DE PATENTE DE NAVEGACIÓN NO. 114201230, POR INCURRIR EN LA INFRACCIÓN CONTEMPLADA EN LOS CÓDIGOS 034 Y 040 DEL ARTÍCULO 7.1.1.1.2.1 DEL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO NO. 7 REFERENTE A “*NAVEGAR SIN LA MATRÍCULA Y/O LOS CERTIFICADOS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE Y VIGENTE Y NAVEGAR SIN PORTAR EL CERTIFICADO DE IDONEIDAD O LA LICENCIA DE NAVEGACIÓN DEL CAPITÁN Y DE LA TOTALIDAD DE LA TRIPULACIÓN*” EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO NO. 7, POR LO TANTO SE ATRIBUYE COMO SANCIÓN **LLAMADO DE ATENCION AL INFRACTOR** PARA QUE ACATE DE MANERA ESTRICTA EL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA, DE ACUERDO A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **TERCERO: EXHORTAR** AL SEÑOR REYNALDI BLANQUICETT JULIO, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y/O ARMADOR DE LA MOTONAVE “NO SUFRAS” CON NÚMERO DE PATENTE DE NAVEGACIÓN NO. 114201230 A CUMPLIR CABALMENTE LAS NORMAS DE LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, SUS LEYES, DECRETOS Y REGLAMENTOS. **CUARTO: NOTIFICAR** PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO AL SEÑOR REYNALDI BLANQUICETT JULIO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.290.902 DE CARTAGENA, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y/O ARMADOR DE LA MOTONAVE “NO SUFRAS” CON NUMERO DE PATENTE DE NAVEGACIÓN NO. 114201230, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **QUINTO:** CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

POR AVISO. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, CAPITAN DE NAVIO JORGE ENRIQUE URICOECHEA PEREZ, CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS HABLES Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE 2020.

EDWING JOSE BERRIO-PIZZA
ASESOR JURIDICO CP-05